

DECRETO N° 087/2020

VISTO:

El Decreto de necesidad y Urgencia 297/2020 de la presidencia de la nación Argentina llamando al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.-

Y CONSIDERANDO:

Que parte de la población no colabora con las disposiciones vigentes.-

Que se hace necesario tomar medidas que limiten las oportunidades de desplazamiento de la población a fin de favorecer el control.-

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS
DECRETA**

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE, como único horario permitido para desarrollo de aquella actividad comercial permitida en el **Decreto Municipal N° 086/2020**, entre las 10:00 y las 19:00hs. desde el martes 24 del corriente y mientras siga vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio fijado por el Gobierno Nacional.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Los Cocos, 23 de Marzo de 2020.-

DECRETO N° 086/2020

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretario de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal